CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	SDG – 46 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CAPITAL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA BPIN No. 2024251260065	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. Gobierno Territorial
	Meta de resultado:	83. Implementar al 100% la Política Pública Municipal Comunal
	Programa:	4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
	Meta de producto:	Realizar 1 reconocimiento anual a la labor de los comunales
	Numero meta del producto:	299 realizar un reconocimiento anual a la labor de los comunales
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	11 DE DICIEMBRE DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**JOSE MIGUEL GIL CASTILLO**	
4. Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."* Que la constitución política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprender toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fines esenciales del estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"* Que conforme al texto del Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo…".* Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural. Que la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, establece que los municipios deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen, además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la	

	legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones especificas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que el Plan de desarrollo denominado "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027, cuenta con cinco dimensiones estratégicas de desarrollo así: Dimensión Ambiental "Cajicá Ideal Ambiental y Sostenible", Dimensión Social "Cajicá Desarrollo Social ideal", Dimensión de Vías y Movilidad "Cajicá Territorio Ideal de Movilidad", Dimensión Económica "Cajicá Ideal Productiva e Innovadora", Dimensión de Gobierno "Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana, Gobernanza y Cercanía". Que la Ley 2166 de 2021, *"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 1 que la ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable. Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad." En su artículo 2° establece que *"Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios."* Igualmente, en el Artículo 99 indica que el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Cajicá tiene previsto realizar un evento mediante el cual se reconozca el trabajo de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Cajicá, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2166 de 2021, el cual se realizará el 21 de diciembre de 2024. Este evento de capacitación se realizará en un salón de conferencias ubicado en Villa de Leyva, que tenga la capacidad logística para atender las ciento veinte (120) personas que serán invitadas al evento en el que se va a hacer un reconocimiento y capacitación dirigida a los líderes comunitarios, con el propósito que estos a su vez sean multiplicadores de la información recibida en la capacitación en cada uno de sus sectores; el evento tendrá la siguiente agenda:

DIA - 21 DE DICIEMBRE DE 2024	
HORA	**ACTIVIDAD**
5:00 a.m.	Salida Parque principal de Cajicá
8:00 a 9:00 a.m.	Desayuno
10:00 a.m.	Llegada a Villa de Leyva
10:00 a 12:00 a.m.	CAPACITACIÓN CON COACH EN LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y ORGANIZACIONAL
11:00 a 11:30 a.m.	BREAK
11:30 a.m. a 1:00.p.m.	CAPACITACIÓN CON COACH EN LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y ORGANIZACIONAL
1:00 a 3.00 p.m.	Almuerzo
3:00 a 6:00 p.m.	Taller 2: gestión y herramientas para el desarrollo local. Actividades prácticas
6:00 a 6:30 p.pm.	Refrigerio
6:30 a 08:30 p.m.	Actividad libre
09:00 p.m.	Regreso

Que de conformidad con el Acuerdo 06 de 2022 por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá – Nivel Central en relación con el desarrollo y participación ciudadana le corresponde a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana la planeación, dirección y coordinación de las políticas y planes sectoriales relacionados con los asuntos de gobierno municipal, participación ciudadana y relaciones interinstitucionales.

Que el municipio está divido en 28 sectores geográficos en los cuales están debidamente constituidas Juntas de Acción Comunal – JAC -certificadas por el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, asociadas a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – ASOJUNTAS, acorde con la definición de la Ley 2166 de 2021, las JAC corresponden a la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

El número de dignatarios comunales que serán participes de la celebración del día del comunal será de acuerdo al siguiente cuadro, en el cual se relacionan las 28 Juntas de Acción Comunal del municipio de Cajicá y ASOJUNTAS:

ITEM	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No de DIGNATARIOS
1	Aguanica	4
2	Granjitas	4
3	La Estación	4
4	Calahorra	4
5	Tayrona	4
6	El Rocío	4
7	La Palma	4
8	Puente Vargas	4
9	La Florida	4
10	El Cortijo	4
11	La Cumbre	4
12	Buena Suerte	4
13	El Misterio	4

14	Gran Colombia	4
15	Manas	4
16	Rincón Santo	4
17	Santa Cruz	4
18	Canelón	4
19	Centro	4
20	Capellanía	4
21	La Laguna	4
22	Chuntame	4
23	Santa Inés	4
24	Calle 7a.	4
25	Canelón Sector El Bebedero	4
26	Quebrada Del Campo	4
27	Puente Vargas Sector La Variante	4
28	Las Villas	4
29	ASOJUNTAS	8
TOTAL		**120**

Que la necesidad que se pretende solventar con la contratación del apoyo logístico para la celebración del día del comunal, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica No. 5 Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana Gobernanza y Cercanía, cuyo Objetivo Estratégico de la Dimensión es : *" Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad",* del PLAN DE DESARROLLO CAJICÁ IDEAL, Meta de Producto No. 302: Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales; Indicador producto: Comunales activos.

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción No. SDG 46 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CAPITAL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA BPIN No. 2024251260065, el cual comprende la acción: Realizar la celebración del día del Comunal en las 28 Juntas de Acción Comunal y Asojuntas del municipio de Cajicá.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.

De conformidad a lo anteriormente descrito y a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana adelanta el presente estudio previo en el cual se señala y manifiesta la imperiosa necesidad de realizar un contrato que garantice la celebración del día de la Acción Comunal en el municipio de Cajicá.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*

	90	10	16	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90	10	15	90101501	restaurantes
	90	10	17	90101700	servicio de cafetería
	90	10	15	90101500	establecimientos para comer y beber
	90	11	16	90111600	facilidades para encuentros
	90	20	23	50202300	bebidas no alcohólicas
	86	10	17	86101700	servicios de capacitación vocacional no - científica
	90	12	15	90121500	agentes de viajes
	90	10	18	90101800	servicios de comida para llevar a domicilio
	90	15	15	90151500	atracciones turísticas

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	Cantidad	Unidad de medida
1	TRANSPORTE	TRANSPORTE EN BUSES DE 40 PUESTOS CON SERVICIO DE TV Y AIRE ACONDICIONADO PARA 120 PERSONAS, RUTA CAJICÁ – VILLA DE LEYVA – CAJICÁ. PRESTAR EL SERVICIO EN LOS VEHÍCULOS ARRIBA DESCRITOS QUE CUMPLAN CON TODAS LAS EXIGENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LA LEY 769 DEL 6 DE AGOSTO DEL 2002, EL DECRETO 431 DE 14 MARZO DE 2.017 Y 1079 DE 2015 Y LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL; CON LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE: TARJETA DE PROPIEDAD (licencia de tránsito), TARJETA DE OPERACIÓN, SEGURO OBLIGATORIO SOAT VIGENTE, CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES, CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, QUE ESTÉN DOTADOS DEL EQUIPO DE CARRETERA REGLAMENTARIO, CUBRIR TODOS LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO, NECESARIO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN Y LLEGUEN A REGULAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LAS NORMAS DE TRÁNSITO. MODELO MINIMO EXIGIDO	3	UND

			2019 O POSTERIOR (ANEXAR FICHA TÉCNICA DE CADA VEHÍCULO).		
	2	DESAYUNO	"DESAYUNO: OPCIÓN 1. CORRIENTE (HUEVOS AL GUSTO 60 GR.) OPCIÓN 2. CALDO DE COSTILLA DE 120 GR OPCIÓN 3. CALENTADO DE 400 GR. CON CADA MENÚ SE DEBE INCLUIR: CAFÉ O CHOCOLATE DE 9 ONZAS MÍNIMO, 1 QUESO DE 10 GR, 1 AREPA DE 80 GR, Y MANTEQUILLA 10 G."	120	UND
	3	ALMUERZO	" ALMUERZO OPCION 1: 1 entrada Caliente (Sopa mute de mazorca 300 C.c o fruta 80gr) 1 plato Fuerte (arroz con coco o arroz blanco 80 Gr, carne a la parrilla 250 Gr, puré de plátano maduro gratinado 120 Gr, ensalada tropical con vinagreta de yogurt 90 Gr.) 1 bebida (Bebida limonada o jugo de temporada 9 oz). OPCION 2 1 entrada Caliente (Sopa mute de mazorca 300 C.c o fruta 80gr) 1 plato Fuerte (arroz con coco 80 Gr, mojarra frita 250 grs puré de plátano maduro gratinado 120 Gr, ensalada tropical con vinagreta de yogurt 90 Gr.) 1 bebida (Bebida limonada o jugo de temporada 9 oz). OPCION 3 1 entrada Caliente (Sopa mute de mazorca 300 C.c o fruta 80gr) 1 plato Fuerte (arroz con coco 80 Gr, pollo 250 grs puré de plátano maduro gratinado 120 Gr, ensalada tropical con vinagreta de yogurt 90 Gr.) 1 bebida (Bebida limonada o jugo de temporada 9 oz). OPCION 4 1 entrada Caliente (Sopa mute de mazorca 300 C.c o fruta 80gr) 1 plato Fuerte (arroz con coco 80 Gr, cordero a la parrilla 200 grs puré de plátano maduro gratinado 120 Gr, ensalada tropical con vinagreta de yogurt 90 Gr.) 1 bebida (Bebida limonada o jugo de temporada 9 oz).	120	UND
	4	REFRIGERIO TARDE	"REFRIGERIO TARDE OPCIÓN 1. MILHOJA 80 GRAMOS DE AREQUIPE CON UNA BEBIDA FRIA DE MINIMO DE 9 ONZAS MÍNIMO. ".	120	UND
	5	REFRIGERIO NOCHE	"REFRIGERIO REFORZADO NOCHE: Sándwich individual compuesto de: Pan Molde (Queso, jamón, lechuga) 100grs , Cada sándwich estará acompañado de: , Jugo de caja 200 ml, El conjunto (sándwich, papas y jugo) estará empaquetado en una caja individual.)"	120	UND
	6	SERVICIO DE CATERING	SERVICIO DE CATERING- PERSONAL DE SERVICIO CORPORATIVO QUE PROVISIONE INTEGRALMENTE ALIMENTOS, BEBIDAS Y LOGISTICA RELACIONADA CON EL EVENTO PARA LA ENTIDAD.QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES MINIMOS DE CALIDAD Y PROFESIONALIDAD, ATENCION PERSONALIZADA, PERSONAL CAPACITADO Y CON EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA.	10	UND

	7	SALON DE CONFERENCIAS	SUMINISTAR SALÓN CON CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS EL CUAL DEBE INCLUIR SONIDO, SILLAS Y MESAS; AYUDAS AUDIO VISUALES, DOTADO DE VIDEO BEAM Y COMPUTADOR, TABLERO ACRÍLICO, PAPELÓGRAFO DE MADERA, WIFI, DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON 2 BAÑOS DOTADOS DE PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN PARA MANOS. EL OFERENTE DEBERÁ SUMINISTRAR EL NOMBRE DEL LUGAR Y CARTA DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDATARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO EL CUAL DETERMINE EL COMPROMISO DE DISPOSICIÓN DEL SITIO PARA EL DÍA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA PARA REALIZAR. CONTAR CON SERVICIO PERMANENTE DE ESTACIÓN DE CAFÉ, AGUA AROMÁTICA Y AGUA MINERAL.	1	UND	
	8	MATERIAL PEDAGOGICO	"MATERIAL PEDAGÓGICO AGENDA PERSONALIZADA EN MATERIAL RESISTENTE, CON MENSAJE PARA RECONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:AGENDA DE 50 HOJAS ECOLÓGICAS, TAMAÑO 14X11CM, HOJA SIN CUADRICULA, CON TAPA EN MADERA TRIPEX TALLADO (diseño aportado por la entidad), ARGOLLAS DOBLE OO."	120	UND	
	9	ASISTENCIA MEDICA	"PÓLIZA AP PARA EVENTOS CON LOS SIGUIENTES CUBRIMIENTOS: ASISTENCIA MEDICA - ASISTENCIA MÉDICA POR ACCIDENTE HASTA $35.000.000 - ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD HASTA $6.000.000 - MEDICAMENTOS AMBULATORIOS HASTA $250.000 - RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE $50.000 DIARIOS - ENFERMERA EN CASA EN CASO DE ACCIDENTE 5 DÍAS MÁXIMO, $100.000 DIARIOS - GASTOS ODONTOLÓGICOS POR ACCIDENTE HASTA $2.000.000 - TRASLADOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (HASTA LÍMITE DE GASTOS) INCLUIDO COMPENSACIONES - COMPENSACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL (SE EXCLUYE PARA TITULARES NACIONALES LA MUERTE EN CUALQUIER TRANSPORTE, AHOGAMIENTO Y HOMICIDIO) $70.000.000 - COMPENSACIÓN POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ACCIDENTAL O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL HASTA (SE EXCLUYE INVALIDEZ O DESMEMBRACIÓN EN TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL.) $70.000.000 - COMPENSACIÓN POR MUERTE POR AHOGAMIENTO $25.000.000 - COMPENSACIÓN POR INVALIDEZ O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL EN TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL $15.000.000 - COMPENSACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL EN TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL. $15.000.000 - COMPENSACIÓN POR MUERTE CON ARMA DE FUEGO, CORTO PUNZANTE O CONTUNDENTE (HOMICIDIO) $15.000.000 - REMUNERACIÓN POR ROBO DE DOCUMENTOS $150.000 LA CUAL DEBE	120	UND	

			TENER VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HRS HASTA LAS 24:00 HRS DEL DIA DE LA ACTIVIDAD. "		
	10	TALLER	TALLER – CAPACITACIÓN DE LIDERAZGO, CONCILIACION Y EMPRENDIMIENTO COMUNAL CON UN PROFESIONAL EN DERECHO Y/O PSICOLOGIA Y/O SOCIOLOGO Y/O POLITOLOGO QUE CON POSTGRADO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE DIEZ (10) AÑOS QUE TENGAN EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO CAPACITADOR O EDUCADOR, EN AMBOS CASOS SE DEBE ACREDITE MINIMO 550 HORAS EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.	1	UND
	11	TALLER	TALLER FORTALECIMIENTO DE LÍDERES COMUNITARIOS: gestión y herramientas para el desarrollo local. TALLERES PRÁCTICOS E INTERACTIVOS	1	UND
	12	GUIANZA	Se requiere un equipo de guías con experiencia en turismo y formación en actividades turísticas, responsables de acompañar y orientar a los participantes durante todo el evento. Sus funciones incluyen la coordinación del acceso al transporte, el desarrollo de actividades recreativas durante el traslado, y el apoyo logístico en las actividades programadas en el destino, garantizando una experiencia organizada, segura y enriquecedora para todos los asistentes.	3	UND
	13	COORDINACIÓN DEL EVENTO	Un coordinador encargado de la actividad que lidere a todo el equipo de trabajo y este perfil será el enlace directo con la Secretaría de Gobierno, asegurando comunicación efectiva, manejo eficiente del equipo de trabajo y recursos, así como la implementación de protocolos de seguridad y gestión de imprevistos. Su objetivo principal será garantizar el cumplimiento del itinerario, la satisfacción de los participantes y el éxito de la actividad en todos sus aspectos, para lo cual deberá presentar planeación del itinerario, programación por hora de cada una de las actividades a realizar, especificando lugares y descripción del paso a paso del desarrollo de las mismas.	1	UND

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será **TRES (3) DÍAS CALENDARIO TENIENDO EN CUENTA QUE EL DIA DEL EVENTO SE REALIZARA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía e inicio en la plataforma SECOP II **NOTA**: sin embargo, la fecha de realización de la actividad puede estar sujeta a cambio a solicitud del supervisor de ser necesario.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Villa de Leiva. El domicilio contractual será el municipio de Cajicá.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:**

	1. Prestar el servicio requerido de acuerdo a las condiciones solicitadas por la entidad y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, los estudios previos y la invitación 2. Prestar al municipio el servicio requerido de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas, para los 120 dignatarios de las JAC del municipio de Cajicá en el sitio ofertado 3. Realizar el traslado de las personas desde el municipio de Cajicá al lugar ofertado y viceversa, de acuerdo a las siguientes especificaciones: Hora de salida del municipio de Cajicá, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la mañana (05:00 a.m.) - Hora de regreso del lugar ofertado, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la noche (09:00 p.m.) 4. Garantizar la disponibilidad de un sitio que tenga las características descritas en el numeral 7.3 de presente estudio previo. 5. Realizar la capacitación dirigido a las 120 personas de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 12. 6. Suministrar en el lugar del evento un salón con capacidad para 120 personas de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 5. 7. El contratista deberá suministrar transporte en buses de 40 puestos de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 1 y en caso de que algún vehículo presente daños el contratista deberá disponer de inmediato su reemplazo por otro que cumpla las mismas especificaciones. 8. Suministrar ciento cincuenta (120) DESAYUNOS en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 3. 9. Suministrar cien (120) ALMUERZOS en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 4. 10. Suministrar cien (120) CENAS en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 5. 11. Suministrar trescientos (240) Refrigerios en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 6 Y 9. 12. Garantizar un mínimo de dos (2) personas por servicio (desayuno y almuerzo) para que desempeñen la labor de meseros, debidamente uniformados, en el lugar indicado por el supervisor. 13. Entregar previamente a la salida y para verificación, los siguientes documentos de los vehículos, Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, Fotocopia SOAT vigente, Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente, Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente, si aplica. Los documentos deberán estar vigentes al momento de realizar la actividad y cumplir con las formalidades necesarias para la realización de la actividad contratada. 14. El contratista se obliga a mantener la disponibilidad permanente e inmediata de los vehículos requeridos, por el tiempo requerido para su uso y deberán estar ubicados y disponibles en los sitios de las actividades, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado por el Municipio 15. El contratista debe contar con un plan de contingencia, en caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor que no permita desarrollar las actividades programadas. 16. El contratista deberá garantizar los servicios ofertados en su propuesta durante toda la ejecución del contrato. 17. El material pedagógico solicitado deberá ser entregado el día del evento antes de comenzar la capacitación a cada uno de los asistentes. 18. Atender las observaciones del supervisor.

	B. Obligaciones Generales: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. 3. Presentar el informe de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única. 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente. 13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual. 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato 15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $58.500.000 para el año 2024.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	ESTUDIO DE MERCADO Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización No. SEGGOB003-2024 en la plataforma SECOP II desde el día 18 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre de 2024, presentándose 0 cotizaciones en el evento publicado. 

<table>
<tr><td></td><td>
Por tanto, se enviaron solicitud a cotizar a 3 proveedores: PSICICOL-OV SAS, INCOSOC Y LA MORENA obteniendo el siguiente resultado:
<table>
<tr><td>COTIZACION 1</td><td>LA MORENA</td><td>$52.037.320</td></tr>
<tr><td>COTIZACION 2</td><td>PSICOL SAS</td><td>$53.249.477</td></tr>
<tr><td>COTIZACION 2</td><td>INCOSOC</td><td>$53.645.552</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES</td><td>$52.977.450</td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores para determinar el valor unitario establecido en el estudio de mercado realizado (el cual es anexo del presente documento) para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M//CTE ($52.977.450), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
</td></tr>
<tr><td>11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas</td><td>
El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>
El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($52.977.450), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th colspan="4">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2024002094</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>2.3.5.4502001-2024251260065-</td><td>299 Realizar un</td><td>$20.000.000</td><td>$52.977.450</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		2.3.2.02.02.008-299-1.2.1.0.00	reconocimiento anual a la labor de los comunales / servicio de promoción a la participación ciudadana/ ingresos corrientes de libre destinación. Valor: $20.000.000			
		2.3.5.4502001-2024251260065-2.3.2.02.02.008-299-1.3.3.1.00	Recursos del balance de libre destinación / 299 Realizar un reconocimiento anual a la labor de los comunales / servicio de promoción a la participación ciudadana/ recursos del balance de libre destinación valor: $40.000.000	$40.000.000		
13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: **se realizará UN UNICO PAGO POR EL VALOR ACEPTADO EN LA OFERTA, de acuerdo a los valores ofertados, previa presentación de**: Por parte del contratista tiene que adjuntar: 1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución 4. Ingreso al Almacén (cuando aplique) 5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique) Por parte del supervisor del contrato: 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique. 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.					

	La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.
15.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar

	debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 5. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 8. Compromiso anticorrupción. 9. Pacto de Transparencia 10. Certificado de Antecedentes Fiscales. 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 12. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 13. Certificado de Medidas Correctivas 14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 15. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 16. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 17. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
14.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: Los proponentes deberán acreditar la ejecución, terminación y liquidación entre dos (02) a tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sean **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS QUE INCLUYA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A GRUPOS** y que la sumatoria corresponda 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante.

2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00

	<table><tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>1.160.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>1.300.000,00</td></tr></table>
14.3 Capacidad técnica	La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados: 1. **CARTA DE COMPROMISO:** el proponente deberá aportar carta de compromiso de libre diseño donde garantice la disponibilidad de los vehículos según lo solicitado en el numeral 7.3 del presente estudio previo indicando la placa de los buses ofertados y el modelo de los mismos. 2. **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO***:* El proponente deberá presentar con la propuesta su respectivo Registro Nacional de Turismo (RNT) con las subcategorías de Agencia de viajes y de Turismo y/o Agencia de Viajes Mayoristas, vigente y con una antigüedad mínima de uno (01) año de fecha de asignación del mismo. 3. **DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LOS VEHICULOS**: cada uno de los vehículos ofertados deberá aportar: **a-** Copia de la tarjeta de propiedad (licencia de tránsito). **b-** Copia de la tarjeta de operación. **c-** Copia del seguro obligatorio SOAT vigente. **d-** Copia del certificado de emisión de gases. **e-** Copia del certificado de revisión tecnicomecánica si aplica. 4. **CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL RESTAURANTE:** El propietario del restaurante ofertado deberá aportar carta de compromiso de libre diseño donde garantice la disponibilidad del lugar según lo solicitado en el numeral 7.3 del presente estudio previo indicando la dirección y ubicación del restaurante, la capacidad para la atención de las personas e indicando la disponibilidad del personal de apoyo y servicio según lo indicado en el estudio previo. 5. **DOCUMENTACION DE ACREDITACION DEL RESTAURANTE:** a) Registro mercantil o cámara de comercio del establecimiento ofertado de mínimo 30 días de expedición. b) Copia del certificado de registro sanitario vigente. 6. **CARTA DE COMPROMISO DEL SALON DE EVENTOS PARA LA CAPACITACION:** el propietario del salón para conferencias ofertado deberá aportar carta de compromiso de libre diseño donde garantice la disponibilidad del lugar según lo solicitado en el numeral 7.3 ítem 7 del presente estudio previo indicando la dirección y ubicación del lugar. 7. **DOCUMENTACION DE ACREDITACION DEL SALON DE EVENTOS PARA LA CAPACITACION:** a) Registro mercantil o cámara de comercio del establecimiento ofertado de mínimo 30 días de expedición. b) Registro fotográfico del lugar y del salón donde se realizará la capacitación.
14.4. Personal mínimo Requerido	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución

del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los siguientes perfiles:

1. **DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LOS CONDUCTORES:** cada uno de los conductores deberá allegar:

a- Carta de compromiso y disponibilidad de libre diseño firmada por cada uno de los conductores donde manifiesta su disponibilidad y compromiso durante toda la ejecución del contrato en caso de salir seleccionados.
b- Hoja de vida con certificaciones firmadas que acrediten mínimo 5 años de experiencia como conductores de vehículos de servicio público y transportes de pasajeros.
c- Copia de licencia de conducción vigente de categoría C2.
d- Aportar consulta en el SIMIT donde se evidencia que no se registran multas, comparendos o acuerdos de pago.
e- Copia de la cedula de ciudadanía.

2. **DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LOS MESEROS:** cada uno de los meseros deberá allegar:

a. Hoja de vida con certificaciones firmadas que acrediten mínimo un año de experiencia en servicio de cáterin y/o atención de restaurantes.
b. Carnet de manipulación de alimentos vigente.

3. **CARTA DE COMPROMISO DEL CAPACITADOR:** El capacitador deberá allegar carta firmada, donde manifieste su compromiso y disponibilidad durante toda la ejecución del contrato en caso de salir seleccionado el proponente.

4. DOCUMENTOS DE ACREDITACION DEL CAPACITADOR:

a. Hoja de vida del capacitador propuesto.
b. copia del diploma de pregrado que acredite su título profesional.
c. copia del diploma que acredite su post grado en políticas publicas
d. copia del documento que lo (a) acredite como capacitador (a) y/o copia del diploma que acredite su grado de magister.
e. Certificaciones de experiencia como capacitador a grupos y/o personas mínimo 3 años.

5. **CARTA DE COMPROMISO DEL COORDINADOR DEL EVENTO:** El capacitador deberá allegar carta firmada, donde manifieste su compromiso y disponibilidad durante toda la ejecución del contrato en caso de salir seleccionado el proponente.

6. **DOCUMENTOS DEL COORDINADOR DEL EVENTO:** Tecnólogo en gestión logística, con experiencia a partir del título de mínimo 5 años y con experiencia de dos años como coordinador logístico certificada. Deberá anexar los siguientes documentos:

a. Hoja de vida del coordinador propuesto.
b. Copia del diploma de tecnólogo.
c. Certificaciones de experiencia como coordinador logístico.

8. CARTAS DE COMPROMISO DE LOS GUIAS ACOMPAÑANTES: Cada uno de los guías propuestos deberá allegar carta de compromiso y disponibilidad durante toda la ejecución del contrato en caso de salir seleccionado el proponente.

1. **DOCUMENTOS DE LOS GUIAS ACOMPAÑANTES**: tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional con experiencia mínima de 2

	años desde la obtención del título con experiencia certificada de mínimo un año como guías turísticos con manejo de grupos de mínimo 50 personas. Deberá anexar los siguientes documentos: a. Hoja de vida de cada uno de los guías propuestos. b. Copia del diploma de tecnólogo. c. Copia de la tarjeta profesional. d. Certificaciones de experiencia como guía turística con manejo de grupos de mínimo 50 personas. El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas. a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español. En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

	Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento Del Contrato	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad Del Servicio	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Un Valor Equivalente A Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, Al Momento De La Expedición De La Póliza Con Una Vigencia Igual A La Ejecución Del Contrato	plazo del contrato

17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:



JOSE MIGUEL GIL CASTILLO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Elaboró: Sonia Maritza Nieto Nieto- Profesional jurídico Contratista SGPC
Revisó y Aprobó: José Miguel Gil Castillo – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.